

Expediente: 1510/19

Carátula: VILLALBA ALAN EXEQUIEL C/ SILVERO ALEJANDRA DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27135789602 - VILLALBA, ALAN EXEQUIEL-ACTOR

20346042118 - SILVERO, ALEJANDRA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - ROBLES, PEDRO PABLO-PERITO CALIGRAFO

20204227145 - MARTÍNEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

27135789602 - MORALES, LILIANA FELISA-POR DERECHO PROPIO

20346042118 - GIUDICE, SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

20267221481 - GIUDICE, PEDRO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1510/19



H105015164296

**JUICIO: VILLALBA ALAN EXEQUIEL c/ SILVERO ALEJANDRA DEL VALLE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1510/19 .- Juzgado del Trabajo VI nom**

//////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho.- Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.-

Téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, NOTIFÍQUESE a la demandada SILVERO ALEJANDRA DEL VALLE, a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar al actor el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago (monto de condena: **\$453.630,93**), conforme Sentencia Definitiva de fecha 08/06/2023.

Practíquese PLANILLA FISCAL, conforme fue dispuesto en el punto V de la sentencia de fecha 08/06/2023.

Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio:

**CUMPLAN los condenados en costas** con el pago a su cargo de los **honorarios** regulados oportunamente en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder, la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.- 1510/19 PCRA

**Actuación firmada en fecha 02/07/2024**

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:

CN=ROBLES ARAOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.